



0107

Ministerio del Interior y Transporte

BUENOS AIRES, 11 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S02:0033177/2012 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de noviembre de 2012, mediante nota externa N° 604/2012 (AD SAJA), el Administrador de ADUANA San Javier Sr. Carlos Osvaldo CASTRO, solicita al Coordinador Local e Intersectorial del Paso Internacional "PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER" Jefe de la Prefectura Naval Argentina San Javier Prefecto Principal D. Néstor Alberto OBEID que por su intermedio se gestione autorización para la instalación de un sistema de videovigilancia compuesto por DIEZ (10) cámaras y UN (1) domo.

Que en fecha 16 de noviembre de 2012 y 10 de diciembre de 2012, se han celebrado DOS (2) reuniones de coordinación a la cual asistieron el Coordinador Local e Intersectorial del Paso Internacional "PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER" Jefe de la Prefectura Naval Argentina San Javier Prefecto Principal D. Néstor Alberto OBEID, el Administrador de ADUANA San Javier Sr. Carlos Osvaldo CASTRO, el Intendente de la Municipalidad de San Javier el Sr. Ruben N. DE LIMA NATIVIDADE, el Jefe de la División Operativa San Javier SENASA Ing. Edmundo G.

①

H



0107

*Ministerio del Interior y Transporte*

MURPHY y el Jefe de Sector Dirección Nacional de Migraciones Paso de la Barca Jorge GONZÁLEZ ROJAS. En dichas reuniones se trato el requerimiento efectuado por la ADUANA, prestando conformidad para la instalación de las cámaras en el Paso Internacional "PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER"

Que se han agregado croquis ilustrativos y fotos donde se detalla que se ubicara UNA (1) cámara interna en el sector de escáner de valijas, NUEVE (9) cámaras externas y UN (1) domo en el sector de verificación de equipaje/TVF, automotores y control de cargas de exportación - importación.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha tomado intervención, manifestando la viabilidad de la instalación de las cámaras de vigilancia.

Que en virtud del aporte que las cámaras brindan a la seguridad en general del Paso Internacional "PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER", resulta razonable que se le otorgue acceso al material audiovisual emitido por las mismas a PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en su carácter de Organismo de seguridad y encargado de la seguridad del Paso Internacional.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

P

Y



0107

*Ministerio del Interior y Transporte*

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92) y 22.352 y la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS a colocar un sistemas de



Ministerio del Interior y Transporte

videovigilancia compuesto por DIEZ (10) cámaras y UN (1) domo, en el Paso Internacional "PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER" -

ARTICULO 2°.- Otórguese acceso al material audiovisual emitido por las cámaras a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ARTICULO 3°.- Comuníquese por Nota de estilo a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a los fines de su competencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS a los fines de su competencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

**0 1 0 7**

*Dr. Mónica Gabriela Amorim*  
SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE